



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 FEB. 2021

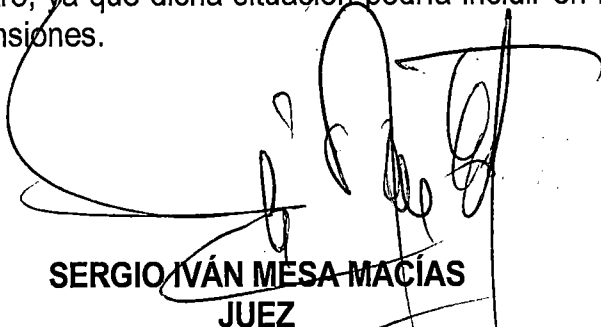
EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00637 - 00

Incorpórese a los autos la anterior documental remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, donde se informa sobre la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, se tiene por notificados por aviso a los demandados AURA INÉS VARGAS CUADROS y LUIS ABELARDO VARGAS CUADROS del auto admisorio de la demanda, quienes en oportunidad guardaron silencio.

Revisado el FMI 50S - 682100 en la anotación No. 005 figura registrado un derecho de **usufructo** en favor de la señora **UMBELINA CUADROS DE VARGAS**, toda vez que a folio 20 del paginario se acreditó su deceso, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las pretensiones del presente asunto, se ordena a las partes del proceso (comuneros) para que acrediten la consolidación del derecho pleno de la propiedad, debidamente registrado, pues ha finalizado el derecho de usufructo pero requiere de la formalidad del registro, ya que dicha situación podría incidir en la subasta del bien objeto de pretensiones.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 9 FEB. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	